

0776-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con cuarenta minutos del diez de julio de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón CARRILLO de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO celebró el día diez de junio de dos mil veintitres, de forma presencial, la asamblea del cantón CARRILLO, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de **forma incompleta** y de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN CARRILLO**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501570352	ADELA MARIA ONDOY CANTILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
503730483	YESLER JOSE GUTIERREZ BUSTOS	SECRETARIO PROPIETARIO
501940271	ARTURO GUADAMUZ PIZARRO	PRESIDENTE SUPLENTE
800690419	JUSTINA SOLIS CANO	SECRETARIO SUPLENTE
501720964	EFRAIN GOMEZ GUTIERREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501710230	JOSE LUIS GUTIERREZ HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501570352	ADELA MARIA ONDOY CANTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
504190840	JOSTIN ARGENIS MATARRITA MORAGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501520026	MIRIAM ROJAS CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503730483	YESLER JOSE GUTIERREZ BUSTOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No procede la acreditación en este acto de la señora **KATTY MAGALY MARTINEZ RODRIGUEZ**, cédula de identidad 109660403, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, en virtud de que fue designada en ausencia, si bien es cierto la señora Katty Magaly Martínez Rodríguez, se presentó a la asamblea de cita la misma se

retiró antes de que se realizarán los nombramientos, así mismo presentó ante la asamblea una carta la misma no indica la aceptación a los puestos en los que fue designada, más bien indica la renuncia a cualquier partido político, por lo que no es posible acreditarla en los puestos en los que fue designada, razón por la cual para subsanar la inconsistencia advertida, deberá la agrupación política si es su deseo presentar la carta de aceptación original de la señora Katty Magaly Martínez Rodríguez a los puestos antes indicados o celebrar una nueva asamblea en el cantón de cita para designar los puestos vacantes.

Pendiente de designar los puestos de tesorero propietario y un delegado territorial propietario.

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido Republicano Social Cristiano se encuentra vigente hasta el día 09 de septiembre de 2023, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/mch/dsd

C C.: Exp. n.º 150-2014, partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO

Ref., No.: **S**: 5931, **5959**-2023